RESOLUCIÓN Nº 3487/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRULAR" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/13, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (AD REFERENDUM 2013).-

Ciudad del Este, 24 de enero del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 71/2013 de fecha 24/01/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3237/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/13 PARA EL SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 556/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa CONSTRULAR.-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3237/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por ITEM, a la empresa *CONSTRULAR los ítems "1", "2", Y "3" por valor total de (Gs. 1.398.600.000) Guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones seiscientos mil guaraníes por ser la única* oferta económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 250- "ALQUILERES Y DERECHOS"*,, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada el servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3487/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Ítems a la empresa CONSTRULAR de la Licitación Publica Nacional Nº 08/13 para el Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos los ítems "1", "2", Y "3" por valor total de (Gs. 1.398.600.000) Guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones seiscientos mil guaraníes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresa adjudicada en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada el servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 007/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/13, A LA EMPRESA "CONSTRULAR", PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (AD REFERÉNDUM 2013), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 017/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 08/13, a la empresa **"CONSTRULAR"**, para el servicio de alquiler de maquinarias y equipos (ad referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 6 de Febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 08/13, a la empresa **"CONSTRULAR"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3487/I.M., Los ítems 1, 2 y 3, para el servicio de alquiler de maquinarias y equipos (ad referéndum 2013), por un monto de (G 1.398.600.000) Guaraníes, Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones, Seiscientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes Febrero del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL MCDE MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M/cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 007/2013 J.M

Ciudad del Este, 08 de febrero de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal